

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2011

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

VISTO:

El Expediente de referencia, en relación a la creación del Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería **INEIE**, iniciado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Unidad Académica efectúa dicha tramitación a través de Resoluciones de su Consejo Directivo N° 149/2008 y N°98/2011, mediante la cual solicita al Honorable Consejo Superior, la aprobación del mencionado proyecto.

Que en la presente gestión han tomado intervención la Comisión de Ciencia Técnica y Asuntos Presupuestarios (fs. 18 y 74); el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, y la Comisión Académica Asesora del CICyT-UNSE (fs. 20/25) del Honorable Cuerpo.

Que la Comisión de Ciencia Técnica y Asuntos Presupuestarios aconseja dar curso favorable a lo que se solicita y emitir resolución de creación del Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería **INEIE**, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Facultad recurrente, mediante la Resolución C D FHCSyS N°98/2011 y su Anexo (fs. 49/72).

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Que el tema ha sido tratado por el Honorable Consejo Superior en reunión ordinaria del 30 de Junio de 2011.

Por ello,

***EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO***

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Dar curso favorable a la solicitud de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, en relación con la creación del Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería **INEIE**, conforme los considerandos que anteceden y la Resolución de su Consejo Directivo N° 98/2011, y su Anexo, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el reglamento del Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería **INEIE**, conforme el Anexo de la presente resolución.

Artículo 3°.- Hacer saber, dar copia y remitir a la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a sus efectos. Cumplido, archivar.

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

ANEXO

INSTITUTO DE ESTUDIOS e INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA “INEIE”

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería (INEIE), dependiente de la Facultad de Humanidades, C. Sociales y Salud, UNSE, constituye un ámbito científico específico, que buscará promover y fortalecer el estudio y la investigación de las temáticas disciplinar vinculadas a la salud y la enfermedad, en las áreas de docencia, servicios y gestión.

Enfermería, como ciencia y arte, ha buscado a través del tiempo producir y fortalecer su cuerpo de conocimiento que sustente su ejercicio profesional. Por tratarse de una práctica social ha buscado – a través de la investigación – comprender los procesos que determinan las relaciones de producción de *salud y enfermedad* desde una perspectiva holística, multidimensional, manteniendo así, la pertinencia externa fundamental para responder a las exigencias de su tiempo y espacio. Desde el punto de vista epistemológico el conocimiento disciplinar está basado en cuatro elementos esenciales: **persona, salud, ambiente y enfermería**, cuya interrelación e interdependencia definen la dinámica de su desarrollo.

La evolución del proceso de producción de conocimientos develó la importancia de comprenderla como una actividad colectiva, que debe ser compartida entre los miembros de la disciplina para garantizar el fortalecimiento y desarrollo de la profesión. Esta producción grupal posibilita la articulación entre las diferentes áreas disciplinares, dando un carácter multidisciplinario a determinadas temáticas o líneas de investigación, favoreciendo la profundización del conocimiento de Enfermería y contribuye a la construcción del saber para dar respuesta a la salud de la comunidad en la//...

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//... que desarrolla su cotidiano profesional. Además, proporciona un intercambio de experiencias, permitiendo integrar investigadores con diferentes niveles de conocimiento y experiencias para estudiar y trabajar con el **proceso de vivir humano y ser saludable**. Este *proceso de vivir humano* nos remite a la historicidad de la persona, y en especial a las nuevas exigencias para redefinir la vida en el presente; en tanto, *ser saludable* sintetiza las aspiraciones humanas en el ideal de una vida en plenitud. Promover el desarrollo de este modelo demanda no sólo una modalidad diferente de dinámica de trabajo, sino fundamentalmente una concepción de *salud y enfermedad* desde la amplitud y complejidad que caracterizan su multifactorialidad. Esta complejidad se incrementa cuando son considerados sus actores, los que entran en interrelación para interaccionar permanentemente desde una interdependencia definida por sus propios patrones de funcionalidad. Ellos son la persona, la familia, los grupos comunitarios y el Estado.

Se parte del supuesto que la familia es la generadora de salud – con el apoyo de su red social informal y formal. Desde el instante en que nace el ser humano, en su ámbito hogareño inicia su aprendizaje de actitudes, hábitos y rutinas que hacen a su *cuidado cotidiano*. El sistema de *cuidados profesionales* debe interaccionar en el día a día con este sistema de cuidados familiares a través de sus integrantes.

El cuidado de enfermería y el cuidado cotidiano de la familia son dos elementos conceptuales en los que está sustentado el plan de estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería. Explorar las características de las relaciones entre el saber técnico-científico del profesional y el saber no científico que posee la clientela/usuario puede ser la estrategia que permita hacer importantes aportes a un modelo de atención donde la persona es reconocida en su multidimensionalidad y complejidad humana; por ende, en su autonomía en las decisiones sobre su salud, sobre su vida, sobre el cuidado de sí. Ello demanda de un saber del profesional de enfermería que surja de la reflexión//

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

// y problematización de un saber posible, de modo que el profesional y el cliente puedan pensarlo y reflexionarlo, contextualizarlo, desarrollarlo, ampliarlo mutuamente, y lograr su dominio. Esta actitud permite re-significar los saberes para el empoderamiento de la participación activa del usuario en el cuidado de su salud.

La búsqueda del conocimiento tiene como meta comprender y explicar el mundo en el que Enfermería está inserta, profundizar el análisis de estrategias de cuidado, implementarlas y evaluarlas nos permitirá avanzar en el dominio de nuestro foco de interés y elemento paradigmático profesional. Este conocimiento no sólo está buscando mejorar su relación con el medio, sino también garantizar su acervo cognitivo disciplinar que debe ser validado y compartido objetiva e intersubjetivamente por quienes comparten este campo profesional, explorando nuevos abordajes para la promoción de la salud y/o prevención de las enfermedades, como la profundización y fortalecimiento de aquellos conocimientos vigentes y directamente vinculados a nuestro quehacer profesional.

El **propósito** del INEIE es estudiar – proceso por el cual Enfermería comprende e interpreta su foco de interés y estudio (persona, familia y grupos comunitarios) - y producir conocimientos disciplinar con proyección local, regional, nacional e internacional a través vínculos, intercambio y cooperación con instituciones nacionales e internacionales que permitan la formación, y capacitación de recursos humanos y la difusión del conocimiento. Ello demanda del trabajo conjunto de los profesionales del área de docencia, servicio e investigación, con las instituciones y organizaciones de la comunidad, para contextualizar su producción acorde a los desafíos que la comunidad y sociedad plantea en el ámbito del *cuidado* de la salud.

Antecedentes de investigación en el área de Enfermería en la UNSE, se remontan a los años 80. Desde entonces, docentes-investigadores de la carrera de Licenciatura //...

Resolución H.C.S. N° 126

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//...en Enfermería vienen desarrollando diferentes proyectos interdisciplinarios en las áreas de materno infancia, familia, salud mental, género y administración en enfermería. Además, participando en grupos de investigaciones pertenecientes al INDES, INDEMERCC y CIES. En este momento el 73 % de sus docentes Enfermeras/os están categorizados.

El INEIE es fundamentalmente una institución de investigación articulada con las actividades académicas. Por ello, se deben privilegiar los espacios de libertad y creatividad. Se debe estimular la diversidad, el debate intelectual y la libre contrastación de ideas. Prerrogativas académicas que imponen privilegiar la calidad. El Instituto buscará ser referente científico del Sector Salud en su campo disciplinar.

I.- CONSTITUCION:

Artículo 1°:

Créase el INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA (INEIE), que **dependerá** orgánicamente del Decano/a de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud - UNSE. Estará ubicado dentro de su estructura organizativa en el mismo nivel que las otras unidades similares existentes en la Universidad, por ello sus representantes participarán del CICyT o su equivalente.

Artículo 2°:

Créase el CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA (CEIEFyC), dentro del Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería , cuya Dirección dependerá del Dpto de Estudios e Investigación.

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

II.- OBJETIVOS:

Artículo 3°: DEL INEIE

- **General:**

El *Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería* (INEIE) tiene por objeto de interés desarrollar estudios e investigaciones vinculados a la ciencia y al sistema técnico, concerniente a los diferentes aspectos relacionados con el cuidado de la salud de la población, inserto en la multidimensionalidad y complejidad del **proceso de vivir humano y ser saludable** desde una perspectiva disciplinar y multidisciplinar, a través del establecimiento de vínculos institucionales locales, nacionales e internacionales, la formación de recursos humanos, y la transferencia de conocimientos y resultados de experiencias al ámbito científico de estas comunidades y a la comunidad misma, principal destinataria.

- **Específicos:**

1. Constituir un ámbito institucional académico que oriente, estimule y promueva la investigación disciplinar e interdisciplinar.
2. Procurar el desarrollo de proyectos de estudios e investigación coordinados con las áreas de docencia, servicio y gestión en Enfermería, para trabajar temáticas comunes que influyen en la calidad del cuidado de la población que atiende.
3. Contribuir a la construcción del cuerpo de conocimiento específico de Enfermería referenciado por las características sanitarias y socioculturales de la comunidad de donde emerge.
4. Constituir, organizar y mantener actualizada una base de datos específicos del área como fuente de referencia de estudiosos de la disciplina.
5. Contribuir a la formación y perfeccionamiento de investigadores y especialistas de las disciplinas conexas al ámbito de la salud.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

6. Coordinar acciones de salud con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como espacio de experiencia académica para alumnos de postgrado.
7. Coordinar acciones de salud con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de servicio a la comunidad.
8. Cooperar en la capacitación de profesionales y no profesionales de las áreas desarrolladas en los programas de salud en los que participa el INEIE.
9. Establecer prioridades- de acuerdo a las necesidades de formación del nivel de grado y postgrado basados en las necesidades de la comunidad - en el área de investigación y de extensión, para aprobar y asignar recursos, como así también evaluar los resultados de las acciones desarrolladas.
10. Definir las áreas de apoyo necesarias para llevar a cabo las actividades académicas y de extensión (gabinete de diseño de material educativo; diseño, preparación y difusión de publicaciones; biblioteca, banco de datos).
11. Contribuir en la difusión de los resultados de investigaciones y de experiencias a nivel local, nacional e internacional a través de actividades de postgrado (seminarios, cursos, talleres, publicaciones, entre otras) resguardando los derechos de propiedad intelectual y autoría de acuerdo a legislación nacional e internacional en vigencia.
12. Promover el intercambio científico y académico con todas aquellas personas, instituciones y organizaciones que favorezcan los objetivos del Instituto y de la Facultad.
13. Contribuir al desarrollo de una actitud profesional reflexiva, crítica y ética frente a los diferentes desafíos encontrados en el ámbito profesional (docencia, investigación y transferencia).

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 4° DEL CEIEFyC:

Los objetivos del CEIEFyC son:

- **General**

El CEIEFyC tiene por objeto de interés desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes aspectos relacionados con el *cuidado de la salud de la familia y grupos comunitarios*, inserto en la multidimensionalidad y complejidad del **proceso de vivir humano y ser saludable**, desde una perspectiva disciplinar y multidisciplinar a través del establecimiento de vínculos institucionales locales, nacionales e internacionales, la formación de recursos humanos, y la transferencia de conocimientos y resultados de experiencias al ámbito científico de estas comunidades y a la comunidad misma principal destinataria.

- **Específicos:**

1. Constituirse en ámbito institucional académico que oriente, estimule y promueva la investigación disciplinar e interdisciplinar en el área de salud familiar y salud comunitaria.
2. Procurar el desarrollo de proyectos de estudios e investigaciones coordinados con las áreas de docencia, servicio y gestión en enfermería, para trabajar temáticas comunes que influyen en la calidad del cuidado de la familia y grupos comunitarios
3. Contribuir a la construcción del cuerpo de conocimiento específico de Enfermería Familiar y Comunitaria, referenciado por las características sanitarias y socioculturales de la comunidad de donde emerge.
4. Constituir, organizar y mantener actualizada una base de datos específicos del área como fuente de referencia de estudiosos del tema.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

5. Contribuir a la formación y perfeccionamiento de investigadores y especialistas en cada una de las disciplinas conexas en el ámbito de la salud familiar y comunitaria.
6. Coordinar acciones específicas de salud con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como espacio de experiencia para alumnos de postgrado y servicio a la comunidad.
7. Proporcionar y promover la capacitación a profesionales, técnicos y auxiliares en las áreas desarrolladas en los programas de salud familiar y comunitaria, en las que participa el CEIEFyC.
8. Establecer prioridades - de acuerdo a las necesidades de formación del nivel de grado y postgrado basados en las necesidades de la familia y comunidad - en el área de investigación y de extensión de acuerdo a las pautas y líneas de trabajo establecidas en coordinación con el Dpto de Estudios e Investigación, para aprobar, asignar recursos y evaluar los resultados de las acciones desarrolladas.
9. Contribuir a definir las áreas de apoyo necesarias para llevar a cabo las actividades académicas y de extensión establecidas por el CEIEFyC y que contribuyan al fortalecimiento de los objetivos del INEIE.
10. Promover la difusión de los resultados de investigaciones y de experiencias a nivel local, nacional e internacional a través de actividades de postgrado (seminarios, cursos, talleres), publicaciones, entre otras.
11. Promover el intercambio científico y académico con todas aquellas personas, instituciones y organizaciones que favorezcan los objetivos del CEIEFyC, INEIE y de la Facultad.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

12. Contribuir a la articulación con organismos e instituciones vinculadas a la docencia, investigación y transferencia del área de salud familiar y comunitaria.

III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 5° Del INEIE

Su estructura orgánica será: una (1) Dirección, dos (2) Áreas: *Área Académica e Investigación; Área de Extensión y Servicios*; un *Consejo Asesor*, un *Comité de Ética* y una *Secretaría Técnica de Administración*.

De cada Área dependerán los *Departamentos*.

- a. **Área Académica e Investigación** dependen: *Departamento de Estudios e Investigación y Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos*.
- b. **Área de Extensión y Servicios** dependen: *Departamento de Extensión; Departamento de Biblioteca, Documentación y Difusión; Departamento de Servicios*.

Artículo 6°: Centros

Dentro del **Departamento de Estudios e Investigación** se crearán *Centros de Estudios e Investigación* como disciplinas troncales o áreas de enfermería establecidas para los planes de estudio de pre y/o postgrado, que estén vinculadas a problemáticas cuyos proyectos de investigación se desarrollen en el INEIE. La propuesta de creación de un Centro debe ser presentada por el/la director/a del Instituto al Decano/a de la Facultad y obtener la aprobación del Consejo Directivo.

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

IV. FUNCIONES

Artículo 7°: Del Director/a del INEIE

La Dirección del Instituto estará ejercida por un Director/a Titular. Debe poseer título de grado Lic. en Enfermería y título de postgrado, ser docente-investigador de la UNSE, dedicación exclusiva, con categoría I, II o III, o su equivalente con antecedentes relevantes en investigación y Dirección de proyectos de investigación vinculados a las disciplinas de Enfermería y/o interdisciplinaria institucionalizados ante CICyT-UNSE, u otros organismos de investigación de universidades nacionales o extranjeras, u organismos de investigación nacional, durante al menos 6 años. Será elegido por miembros del Instituto y designado por el Sr/a. Decano/a, por el término de 4 años. Su designación se hará en concordancia con el periodo electoral de autoridades de la UNSE. Puede ser reelecto/a. En caso de ausencia prolongada - superior a tres meses - del Director Titular, debe ser reemplazado por un integrante del Consejo Asesor con mayor categoría de investigador y en caso que todos sus integrantes tengan similar categoría se toma en cuenta años de experiencia en investigación.

Artículo 8°: Funciones del Director del INEIE

Las funciones del **Director** emergen de los objetivos del Instituto, es su representante académico y legal. Por ello debe velar por:

- a. Cumplir los objetivos y normativas que rigen el funcionamiento del INEIE.
- b. Proponer las normas de funcionamiento de cada una de las unidades del Instituto para garantizar el cumplimiento de las funciones del INEIE y de cada una de ellas, y elevarlas para su aprobación a las autoridades de la Facultad.
- c. Presidir todas las reuniones del INEIE.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

- d. Establecer vínculos con Instituciones locales, nacionales e internacionales para promover el intercambio y producción de conocimientos a través de investigaciones, actividades de formación de recursos humanos a nivel de postgrado (pasantías, profesores visitantes, cursos de postgrado).
- e. Coordinar actividades con las diferentes áreas del Instituto para diseñar el plan de trabajo anual del mismo.
- f. Diseñar el presupuesto anual con la participación de los responsables de cada estamento del INEIE, y elevarlo para su aprobación a las autoridades de la Facultad.
- g. Monitorear la ejecución del Presupuesto anual aprobado.
- h. Administrar los recursos asignados al Instituto de acuerdo a las normas vigentes por los órganos de control de la UNSE.
- i. Requerir al Decano/a las designaciones de los responsables de Departamentos y Centros.
- j. Velar por el resguardo de los derechos de autor y de propiedad intelectual de los conocimientos que se produzcan en el INEIE, previa difusión de los mismos a los ámbitos científicos, de acuerdo a legislación vigente nacional e internacional.
- k. Convocar al Consejo Asesor las veces que considere necesaria su participación para el tratamiento de diferentes temas
- l. Acreditar los proyectos que se encuentran trabajando en el ámbito del Instituto.

Resolución H.C.S. Nº **126**

Expediente H.C.S. Nº: 144/2009

m. Proponer la designación de Asesores externos con carácter de Consultores. Estos miembros podrán ser académicos, o investigadores de reconocido prestigio en su especialidad, pertenecientes a instituciones locales, nacionales o extranjeras. Su designación deberá estar realizada por el/la Decano/a, //...y su permanencia en la función tendrá vigencia por el tiempo que demande la situación que origine la necesidad de su aporte.

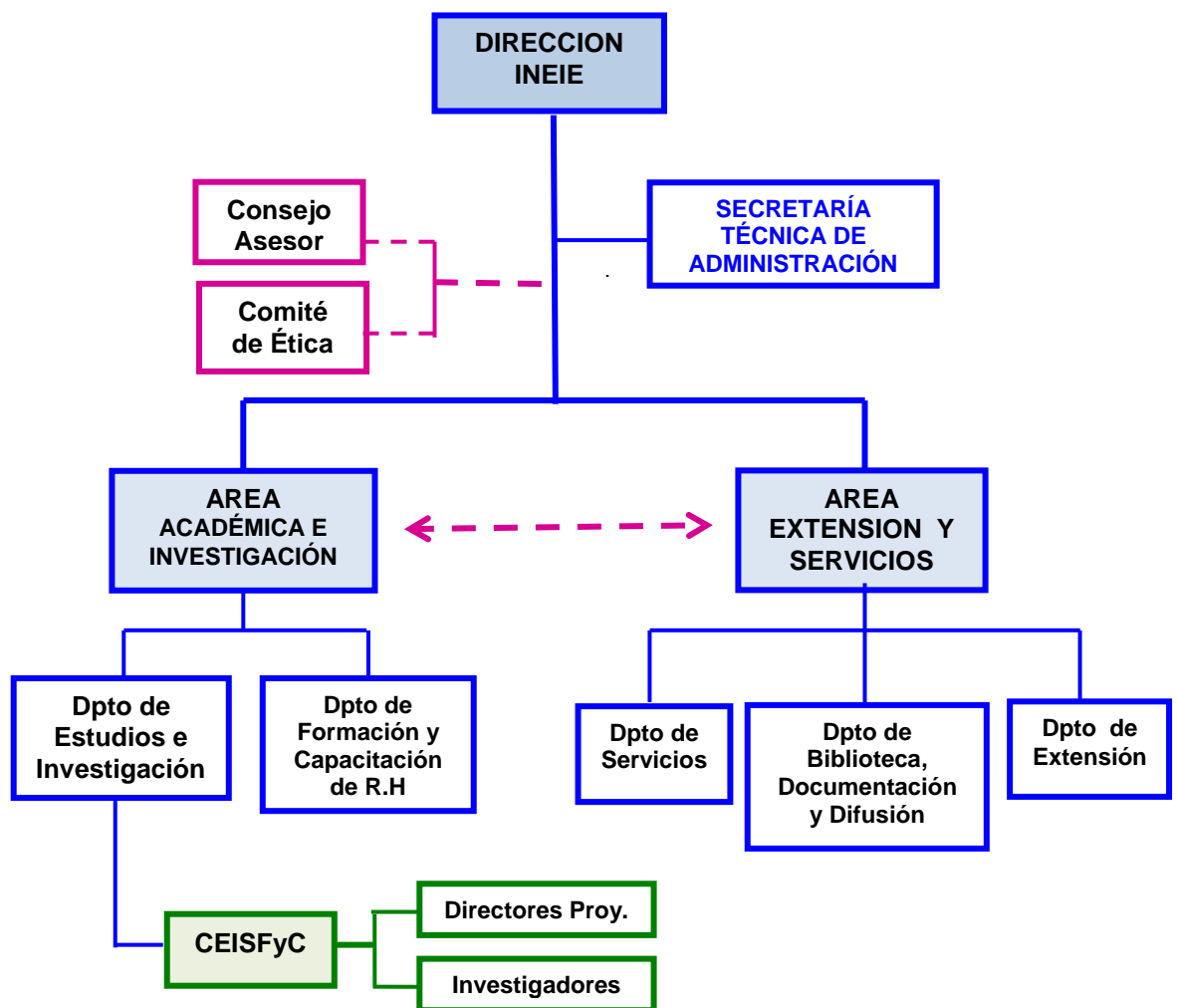
Artículo 9º: Área Científica

Será de competencia del *Área Académica e Investigación* la coordinación, organización y desarrollo de estudios e investigaciones referidos a la ciencia y al sistema técnico, concerniente a las diferentes disciplinas en sus aspectos relacionados con el cuidado de la salud de la población, inserto en la multidimensionalidad y complejidad del proceso de vivir humano y ser saludable, relacionados al quehacer profesional de los docentes-investigadores e investigadores vinculados al INEIE. A la vez, será ámbito de experiencia académica para la formación de estudiantes de pre, grado y postgrado. Estas actividades serán desarrolladas a través del *Departamento de Estudios e Investigación* y el *Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos*.

Resolución H.C.S. Nº: **126**

Expediente H.C.S. Nº: 144/2009

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INEIE



Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 10°: Director de Departamento

Todo Departamento del INEIE – establecidos en el art. 5 – estará a cargo de un Director. Debe poseer similares requisitos que el Director del Instituto, para desempeñar este cargo. Será elegido por miembros del Instituto y designado por el Sr/a. Decano/a, por el término de 4 años. Su designación se hará en concordancia con el periodo electoral de autoridades de la UNSE. Puede ser reelecto/a. En caso de ausencia prolongada - superior a tres meses - del Director Titular, debe ser reemplazado por un integrante del Departamento con mayor categoría de investigador y en caso que todos sus integrantes tengan similar categoría se toma en cuenta años de experiencia en investigación.

Artículo 11°: Departamento de Estudios e Investigación

Será de su competencia la formulación de proyectos de investigación, evaluación de aquellos que le sean presentados para que sean acreditados ante el INEIE por su aporte relevante a la ciencia de Enfermería, desarrollo de proyectos de investigación y estudios demandados en el ámbito universitario o extrauniversitario referidos al quehacer de Enfermería vinculados a la salud y cuidado de la población.

Artículo 12°: Funciones del Director del Departamento de Estudios e Investigación

Las funciones del Director del Departamento de Estudios y Proyectos serán:

- a. Coordinar con los Directores de Centros que forman parte de su Dpto las actividades de investigación, capacitación y formación de recursos humanos que son considerados prioritarios para la producción y fortalecimiento del conocimiento de Enfermería relacionados al cuidado de la salud de la comunidad, a través de diferentes disciplinas, y confeccionar el plan de trabajo anual para su posterior elevación al Director del INEIE.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

- b. Formular proyectos de investigación de enfermería que estén relacionados a temáticas de interés disciplinar, a problemáticas vigentes en el cuidado de enfermería de la salud poblacional, en sus diferentes áreas (docencia, servicio, gestión).
- c. Desarrollar estudios demandados por el ámbito universitario o extrauniversitario institucional e interinstitucional.
- d. Elaborar el presupuesto anual de acuerdo al plan de actividades definidas para el Dpto. y elevarlo al Director del INEIE.
- e. Proporcionar asesoramiento sobre la formulación de proyectos para ser presentados en organismos locales, nacionales e internacionales.
- f. Establecer vínculos con otros Departamentos de Estudios e Investigación, Centros de Estudios e Investigación – a nivel nacional e internacional - para desarrollar proyectos conjuntos referidos a temáticas de salud de interés científico y de la comunidad.
- g. Analizar y discutir con directores de proyectos y de Centros de Estudios e Investigación de su área, para definir líneas de investigación, programas que pueden establecerse a partir de la complejidad que tienen los campos de estudio abordados, considerando las necesidades académicas disciplinares y de la comunidad, y ser propuestos al Director del INEIE.
- h. Evaluar los proyectos que sean presentados en su ámbito, o en los Centros de Estudios e Investigación que dependen del mismo y presentarlos a las autoridades del INEIE para su acreditación.
- i. Diseñar estrategias de divulgación de los conocimientos producidos por las investigaciones que se desarrollan en él, en ámbitos académicos y extra académicos.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

- j. Promover la participación de sus miembros en actividades de intercambio: pasantías, becas, residencias, para formarlos y actualizarlos en el campo investigativo.
- k. Colaborar con instituciones y organizaciones oficiales o no gubernamentales vinculadas a la salud de la población, que requieran el estudio o investigación de problemáticas concretas.
- l. Establecer vínculos con organismos, institución local, nacional e internacional para buscar financiamiento de proyectos y estudios.
- m. Participar en el Consejo Asesor
- n. Proveer toda la información y material para generar bases de datos del INEIE.
- o. Hacer cumplir las normas éticas definidas por Comité de Ética para las actividades de estudios e investigación.
- p. Promover la inserción de alumnos de pregrado y postgrado de la UNSE y de otras Instituciones académicas y de investigación – nacional e internacional – vinculadas a las actividades que desarrollen en Departamento y Centros, en calidad de pasantes, becarios, residentes.

Artículo 13°: Centros de Estudios e Investigación

Dentro del Departamento de Estudios e Investigación se crearán *Centros de Estudios e Investigación* como disciplinas troncales o áreas de enfermería establecidas para los planes de estudio de pregrado y postgrado que estén vinculadas a problemáticas cuyos proyectos de investigación se desarrollen en el INEIE. Debiendo existir al menos un docente-investigador de la UNSE en la Dirección del proyecto en dicha disciplina, área o problemática de enfermería. De lo contrario, el proyecto o proyectos de la disciplina/s, áreas deberán ser responsabilidad del Director del Departamento de Estudios e Investigación. En el Departamento de Estudios e Investigación estará inserto el Centro de Estudios e Investigación de la Salud Familiar y Comunitaria (CEIESFyC).

126

Resolución H.C.S. N°

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Podrán crearse otros Centros de Estudios e Investigación con aprobación de las autoridades de la Facultad, a propuesta del Director del INEIE de acuerdo a necesidades que emerjan de la comunidad científica vinculada al Instituto.

Artículo 14°: Director de Centro de Estudios e Investigación

Todo Centro de Estudios e Investigación dependiente del INEIE – establecidos en el art. 5 – estará a cargo de un Director. Los requisitos para ocupar este cargo son similares a los establecidos para Director de Departamento (art. 5). Será elegido por miembros del Centro y designado por el Sr/a. Decano/a, por el término de 4 años. Su designación se hará en concordancia con el periodo electoral de autoridades de la UNSE. Puede ser reelecto/a. En caso de ausencia prolongada - superior a tres meses - del Director Titular, debe ser reemplazado por un integrante del Centro con mayor categoría de investigador y en caso que todos sus integrantes tengan similar categoría se toma en cuenta años de experiencia en investigación.

Artículo 15°: Funciones del Director del Centro de Estudios e Investigación

Las funciones del Director del Centro de Estudios e Investigación serán:

- a. Promover la realización de proyectos de investigación que estén vinculados a su área de estudio, desde un abordaje disciplinar e interdisciplinar.
- b. Desarrollar estudios relacionados a su área de trabajo, demandados por el ámbito universitario o extrauniversitario institucional e interinstitucional, relacionados con el objeto de estudio del Centro.
- c. Asesorar sobre la formulación de proyectos, diseños metodológicos a docentes-investigadores, investigadores, estudiantes, becarios y residentes que estén vinculados al área disciplinar referente del Centro.

Resolución H.C.S. N°: **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

- d. Establecer vínculos con otros Centros de Estudios e Investigación – a nivel nacional e internacional – que se encuentren vinculados a la misma área disciplinar, para desarrollar proyectos conjuntos de interés científico y de la comunidad, relacionadas a su foco de estudio.
- e. Organizar y coordinar el trabajo de becarios, residentes, pasantes, profesores visitantes o miembros invitados del Centro.
- f. Generar un ámbito de discusión permanente abierto a la comunidad académica y comunidad extraacadémica, para los temas de su área de estudio como estrategia de producción de conocimientos y abordajes de sus problemáticas específicas.
- g. Evaluar los proyectos que sean presentados en su ámbito para ser presentados para su aprobación.
- h. Diseñar estrategias de divulgación de los conocimientos producidos por las investigaciones que se desarrollan en él, en ámbitos académicos y extraacadémicos.
- i. Promover la participación de sus miembros permanentes en actividades de intercambio: pasantías, becas, residencias, para formarlos y actualizarlos en el campo investigativo.
- j. Colaborar con instituciones y organizaciones oficiales o no gubernamentales vinculadas a la salud de la población, que requieran el estudio o investigación de una problemática concreta de su área de interés.
- k. Establecer vínculos con organismos, instituciones locales, nacionales e internacionales para buscar financiamiento de proyectos y estudio.
- l. Proveer toda la información y material para generar bases de datos del Centro.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 16°: Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos

Será competencia del Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos la formulación y organización de las actividades de formación y capacitación de postgrado tanto en temas referentes a las líneas disciplinares de los proyectos de investigación institucionalizados ante CICyT-UNSE, como de nuevas tendencias, líneas y áreas de las diversas disciplinas de enfermería requeridos a nivel local, regional o nacional.

Artículo 17°: Funciones del Director del Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos

Las funciones del Director del Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos serán:

- a. Formular proyectos de capacitación, actualización y formación de postgrado de enfermería e interdisciplinar que estén relacionados a temáticas de interés disciplinar, a problemáticas vigentes en el cuidado de enfermería en sus diferentes áreas.
- b. Desarrollar actividades demandadas por el ámbito universitario o extrauniversitario, institucional e interinstitucional, referido a la formación de recursos humanos en salud.
- c. Establecer vínculos con otros Departamentos de Estudios e Investigación, Centros de Estudios e Investigación – ámbito local, nacional e internacional, universitario y no universitario – para desarrollar proyectos conjuntos de formación de recursos humanos referidos a temáticas de salud de interés científico y de la comunidad.
- d. Diseñar estrategias de divulgación de los conocimientos producidos por las investigaciones que se desarrollan en él, en ámbitos académicos y extraacadémicos.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

- e. Promover la participación de sus miembros permanentes en actividades de intercambio: pasantías, becas, residencias, para formarlos y actualizarlos en el campo investigativo.
- f. Colaborar con instituciones y organizaciones oficiales o no gubernamentales vinculadas a la salud de la población, que requieran de su participación para la formación de recursos humanos.
- g. Establecer vínculos con organismos, instituciones del nivel local, nacional e internacional para buscar financiamiento de proyectos que genere.
- h. Proveer toda la información y material para generar bases de datos del INEIE.

Artículo 18°: Área de Extensión y Servicios

Será de competencia del Área de Extensión y Servicios la coordinación, organización y desarrollo de actividades al nivel de la comunidad – personas, familias, grupos comunitarios – que contribuyan a dar repuestas a situaciones de salud, relacionadas al quehacer profesional de los docentes-investigadores e investigadores vinculados al INEIE. A la vez, ser ámbito de experiencia académica para la formación de estudiantes de pregrado y postgrado. Estas actividades pueden ser desarrolladas a través del Departamento de Extensión, Departamento de Biblioteca, Documentación y Difusión, y Departamento de Servicios.

Artículo 19°: Departamento de Extensión

El Departamento de Extensión se hará cargo del desarrollo de actividades vinculadas a las diferentes áreas disciplinares de Enfermería a través de la participación de los docentes-investigadores o investigadores vinculados al INEIE, orientados a trabajar con problemáticas que tiene la comunidad local, regional, requeridas por la UNSE, o sector público, y/o comunidad.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 20°: Funciones del Director del Departamento de Extensión

Las funciones del Director del *Departamento de Extensión* serán:

- a. Formular proyectos de trabajo que respondan a necesidades de salud de la comunidad y que se encuentren relacionados a temáticas de interés disciplinar, a problemáticas vigentes en el **cuidado** de enfermería en sus diferentes áreas.
- b. Desarrollar estudios demandados por el ámbito universitario o extrauniversitario institucional e interinstitucional referidos a la situación de salud de la comunidad.
- c. Establecer vínculos con otros Departamentos de Estudio e Investigación, Centros de Estudio e Investigación del INEIE, organismos y organizaciones locales para desarrollar proyectos conjuntos de transferencias de conocimientos referidos a temáticas de salud de interés científico y de la comunidad.
- d. Promover la participación de sus miembros permanentes, pasantes, becarios, residentes que tienen vinculación directa con el INEIE, para participar en el diseño, organización y desarrollo de actividades de extensión que se establezcan anualmente como prioritarias.
- e. Colaborar con instituciones y organizaciones oficiales o no gubernamentales vinculadas a la salud de la población, que requieran de su participación.
- f. Establecer vínculos con organismos, instituciones del nivel local, nacional e internacional para buscar financiamiento de proyectos que genere.
- g. Proveer toda la información y material para generar bases de datos del INEIE.

Artículo 21°: Departamento de Servicios

El Departamento de Servicios será el responsable de realizar asesoramientos, auditorías, diseños de proyectos de trabajo, de investigación, consultorías vinculadas a las diferentes áreas disciplinares de Enfermería a institucionales, organismos//...

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//... u organizaciones del sector público y/ privado que requieran de su participación, a través de la intervención de los docentes-investigadores o investigadores vinculados al INEIE.

Artículo 22°: Funciones del Director del Departamento de Servicios

Las funciones del Director del *Departamento de Servicio* serán:

- a. Definir los criterios para contratación de docentes-investigadores o investigadores vinculados al INEIE, por parte de instituciones, organismos u organizaciones oficiales o particulares, que requieran de su participación como consultora (asesoramiento, auditorías, evaluaciones de impacto, diagnósticos y estudio de mercado) y elevarlo para su aprobación al Director del Instituto
- b. Desarrollar estudios demandados por el ámbito universitario o extra-universitario institucional e interinstitucional referidos a situaciones de salud de la comunidad.
- c. Establecer vínculos con otros Departamentos de Estudios e Investigación, Centros de Estudios e Investigación del INEIE, para coordinar acciones de su área de competencia.
- d. Promover la participación de sus miembros permanentes, que tienen vinculación directa con el INEIE, para participar en el diseño, organización y desarrollo de actividades de servicio que son requeridas u ofrecidas al mercado.
- e. Proveer toda la información y material para generar bases de datos del INEIES.

Artículo 23°: Departamento de Biblioteca, Documentación y Difusión

El *Departamento de Biblioteca, Documentación y Difusión* será el responsable del resguardo de todo el material bibliográfico, publicaciones, bases de datos electrónicas //..

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//...y no electrónicas, administrar su utilización, difundir los conocimientos que el INEIE genere, de acuerdo a normas vigentes en la Facultad. Se asignará personal capacitado para atender esta área.

Artículo 24°: Funciones del Director de Biblioteca, Documentación y Difusión

Entre las funciones del *Director de la Biblioteca, Documentación y Difusión* serán:

- a. Organizar los archivos del material bibliográfico, bases de datos y documentación que INEIE adquiera.
- b. Resguardar el material entregado a su custodia para que sea preservada su integridad para los usuarios.
- c. Mantener organizada la biblioteca de acuerdo a las normas vigentes en el área.
- d. Asesorar y asistir a los miembros del Instituto en los temas de su incumbencia.
- e. Realizar el canje de material bibliográfico y publicaciones con otras instituciones, organismos y organizaciones del orden local, nacional e internacional.
- f. Efectuar suscripciones de publicaciones nacionales e internacionales que le sean indicadas por el Director del Instituto.
- g. Junto al personal administrativo realizar la edición de material cuando le sea requerida por el Director del Instituto.
- h. Realizar informe anual de las actividades desarrolladas, necesidades y proyectos que lleven a mejorar la calidad de sus servicios, a las autoridades del Instituto.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 25°: De la Secretaría Técnica de Administración

Esta Secretaría será responsable del apoyo técnico-administrativo que requieran las diferentes unidades del Instituto. Su personal será designado por las autoridades de la Facultad a pedido del Director del Instituto.

Artículo 26°: Funciones de la Secretaría Técnica de Administración

Entre las funciones que debe cumplir esta Secretaría serán:

- a. Desarrollar aquellas actividades administrativas que sean asignadas por el Director del Instituto.
- b. Brindar apoyo en acciones específicas de su área a los Directores de Departamentos y Centros de Estudios e Investigación, de acuerdo a normativas establecidas por autoridades del Instituto.
- c. Organizar y resguardar los archivos administrativos contables de acuerdo a normas vigentes para archivos de documentos públicos.
- d. Brindar asesoramiento a miembros del INEIE en temas vinculados a su área de competencia.
- e. Asistir al Director del INEIE para la ejecución del presupuesto y control de gastos referidos a las partidas asignadas al Instituto.

Artículo 27°: Del Consejo Asesor

El **Consejo Asesor** estará integrado por los Directores de Departamentos pertenecientes a las dos Áreas: Científica y Extensión y Servicios; Directores de Centros de Estudios e Investigación y Directores de carreras de posgrado. En situaciones especiales, a juicio de los miembros estables del Consejo, se puede incorporar un miembro externo (nacional o extranjero) de reconocido prestigio en el área que se requiera su intervención. Será Presidido por el /la Director/a del Instituto.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

La duración en las funciones de cada integrante, será mientras mantengan el cargo que le otorgan el carácter de miembro de este Consejo.

Artículo 28°: Funciones del Consejo Asesor

Su función es de órgano de apoyo y consultivo del Instituto. Entre las principales funciones a desarrollar son:

- a. Emitir opinión sobre los temas que le sean sometidos a consideración por el Director del INEIE y directores de Centros.
- b. Participar en la definición de líneas de investigaciones y establecimiento de prioridades.
- c. Asesorar sobre planes y estrategias de trabajo previstas en el plan de actividades anual del Instituto.
- d. Contribuir al enriquecimiento de debates al momento de diseñar plan de acciones académicas, y de extensión.

Artículo 29: Del Comité de Ética

El Comité de Ética vigilará el cumplimiento de los códigos de ética vigentes para desarrollar las actividades de investigación y estudios, por los que integran y/o participan en las actividades del Instituto. Estará integrado por un docente investigador enfermero, un docente investigador filósofo y un representante del Colegio de Enfermeras/os. Todos ellos propuestos por sus pares por pedido del Director del Instituto. Su funcionamiento es permanente. Su duración en las funciones será de 4 años.

Artículo 30: Funciones del Comité de Ética

Son funciones del Comité de Ética:

- a. Examinar que cada proyecto de investigación y estudio apliquen las directrices éticas institucionales vigentes o en su ausencia, considerando//

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//...las normativas nacionales y los principios de la Declaración de Helsinki, previa a su autorización para implementar.

- b. Velar por cumplimiento de dichos códigos y normas en todas las actividades de investigación o estudios que se realicen con seres humanos, para ser autorizados en su implementación.
- c. Establecer encuentros de reflexión con los miembros del INEIE, sobre temas de actualidad o problemas éticos presentados en el quehacer profesional.

Artículo 31°: Duración en el cargo de Directores

Los directores de Instituto, Departamento o Centro tendrán un mandato de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos más de una vez.

Artículo 32°: Miembros del INEIE

Los miembros integrantes del INEIE se ubicarán en las siguientes categorías: miembros permanentes y miembros invitados. Los **miembros permanentes** que fueren categorizados como docentes-investigadores en las categorías I, II, III,IV o V o su equivalente son:

- Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajo Práctico, Ayudante Docente de 1° Categoría y de 2° Categoría
- Profesor Emérito, Profesor Consulto, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesor Contratado.
- Becarios de CICyT de la Facultad y de la UNSE, Ayudante Docente o Investigación de 2° Categoría que integran equipo de investigación de un proyecto del INEIE.

Los **miembros Invitados** son:

- Investigadores de la UNSE, CONICET o de otros organismos similares con antecedentes destacados en otras áreas de la ciencia de la salud, //...

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

//...ciencias sociales y humanísticas, que participan en el INEIE en calidad de asesor en cualquiera de los Departamentos o Centros del Instituto.

El acceso del personal docente y/o investigadores al INEIE será a través de los proyectos de investigación y estudio que estén insertos y reconocidos por las autoridades del Instituto. La admisión de becarios, pasantes, residentes – por concurso - será realizado por el Director del Instituto si no requiere erogación de la Facultad, y lo realiza con recursos obtenidos de fuentes externas. Si demandara erogaciones de la Facultad o Universidad, se realizará de acuerdo a la normativa vigente en la Facultad, cuyo pedido debe realizarlo el Director del INEIE a las autoridades de CICyT-UNSE o CICyT-FHCSyS.

V. REGIMEN FINANCIERO DEL INEIE

Artículo 33°:

El INEIE dispondrá de los recursos financieros que anualmente le sean asignados por la Facultad; los que provengan de otras fuentes oficiales (provincial, regional, nacional), privadas, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales, sea en carácter de servicios o cooperación científica y tecnológica, donación y/o legados. Todos los recursos serán administrados y ejecutados de acuerdo a normativa de presupuesto oficial vigente. El Director del INEIE será el responsable de monitorear su cumplimiento.

Artículo 34°:

El presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el funcionamiento del INEIE, formarán parte del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Facultad.

Resolución H.C.S. N° **126**

Expediente H.C.S. N°: 144/2009

Artículo 35 °:

Los recursos propios que se generen por las actividades que brinde el INEIE serán manejado y controlados de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.569/88 – Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales; pero con estricta aplicación al incremento y reajuste del presupuesto de Erogaciones de la Facultad y con una asignación al Instituto de acuerdo a normas ya establecidas por la misma para otras unidades similares existentes en la Universidad.

Artículo 36°:

La aplicación de recursos para compensaciones, premios y/o adicionales no permanentes, no remunerativos y no bonificables se hará en base a la legislación vigente para el personal de docencia y apoyo técnico y/o administrativo según normas ya establecidas por la Facultad para este fin.

Artículo 37°: Cláusula Transitoria

La implementación del INEIE será de forma progresiva, los cargos se irán cubriendo gradualmente a medida que las condiciones presupuestarias lo permitan. Hasta su completa integración, algunas funciones podrán ser asumidas por áreas que se implementen en primer término.

Artículo 38°: Cualquier situación que no contempla el presente Reglamento será considerada y resuelta por el Director del Instituto con la intervención del Consejo Asesor, para luego acordar con el Decano/a de la Facultad.